

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
16 DE OCTUBRE DE 2.015**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. CORAL FERNÁNDEZ PASCUA.

DÑA. MARTA M^a. GÓMEZ ÁLVAREZ.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ.

D. MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.

DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ SANTOS.

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

D. URBANO LÓPEZ ROMERO.

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

No asiste justificadamente:

D. JOSÉ MANUEL DURÁN CANTOS.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Ordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



El Pleno se celebra en el Salón de Actos de la planta baja del Ayuntamiento, que se ha acondicionado para ser Salón de Plenos. El Sr. Alcalde explica esta circunstancia.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (17/07/2.015)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión

celebrada el 17 de julio de 2015, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 5 abstenciones (IULV-CA-NI.).

2.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.

La Primera Teniente de Alcalde, Dña. Mónica Torres Muñiz, inicia su intervención diciendo que la presentación de este Reglamento lo motivan los hechos ocurridos en los últimos Plenos; explica brevemente el contenido del mismo y da lectura a varios artículos.

Se propone de conformidad con los arts. 4, 20.3, 22.2.d) y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar el siguiente Acuerdo:

- 1.- Aprobar Inicialmente el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
- 2.- Someterlo al trámite de Información Pública.

Interviene la Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que sin entrar en polémicas, era necesarios regular estas cuestiones.

Interviene el Concejales de IULV-CA-NI., D. Manuel González Velázquez, mostrando su profundo rechazo al reglamento por falta de documentación, por representar una falta de respeto a la ciudadanía, que incumple la legalidad, entre otros, y solicita los plenos por la tarde.

Interviene la Primera Teniente de Alcalde diciendo que el desarrollo con normalidad de los Plenos debe producirse independientemente de la hora en que se celebre. Que el público que asiste tiene que guardar un orden y comportarse con respeto. Que para plantear quejas pueden utilizarse otros medios, sin insultos ni amenazas.

Interviene el Concejales de IULV-CA-NI., D. Manuel González, diciendo que la hora si influye, porque un Concejales de su grupo no puede asistir por razones de trabajo. Que la normalidad de los Plenos es por la tarde. Que no está de acuerdo con los insultos. Que no entiende la prohibición de las camisetas reivindicativas o banderas. Y que habría que haberlo consensuado entre todos los grupos.

El Sr. Alcalde dice que el objeto del Reglamento no es coartar derechos sino lograr que el pleno se pueda desarrollar con normalidad. Que como Presidente del pleno no ha podido dirigirlos. Que el Reglamento no se impone, sino que se propone, se debate y el Pleno votará. Que las Comisiones Informativas serán donde se puedan alcanzar esos consensos necesarios.

La Concejala portavoz del PP. dice que el público en los Plenos no puede hablar, por ello, facilitarán los medios para que les hagan llegar sus propuestas.

El Sr. Alcalde dice que los miembros del Pleno representan a los ciudadanos. Que no se limita la voluntad de nadie. Que se establece un mecanismo que facilite el desarrollo con normalidad de los Plenos.

Seguidamente se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 5 votos en contra (IULV-CA-NI.).

3.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones nº. 140 de 14 de julio, la nº. 143 de 17 de julio, la nº. 146 de 3 de agosto y la nº. 160 de 30 de septiembre e 2.015, que seguidamente se transcriben:

“ Esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artº. 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, vengo de disponer lo siguiente:

Primero.- Concertar una operación de Tesorería, por importe de doscientos veinte mil euros (220.000,00€), y vencimiento a 31 de marzo de 2.016, con las siguientes condiciones:

Entidad Financiera:	B.B.V.A.
Importe:	Doscientos veinte mil euros.
Finalidad:	Déficit transitorio de Tesorería.
Recursos de garantía:	P.I.E., P.A.T.R.I.C.A. y O.P.A.E.F.
Tipo de interés:	0,88% (Sujeto al Principio de Prudencia Financiera actualmente en vigor, publicado en Resolución de 7 de julio de 2.015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera).
Plazo de amortización:	73.333,33€ a 30-09-2.015. 73.333,33€ a 31-12-2.015. 73.333,33€ a 31-03-2.016.
Liquidación:	30-09-2.015, 31-12-2.015 y 31-03-2.016.
Comisión de Apertura:	0,50%.
Amortización anticipada:	Exenta.
Gastos de Estudio:	Exentos.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria “.

“En Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), a 17 de julio de 2.015, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 38, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Ha Resuelto:

1.- Nombrar representantes de la Corporación en la Mancomunidad Cornisa Sierra Norte, en unión o en sustitución del Sr. Alcalde, en todos los casos, al Concejal D. José Manuel Carballar Alfonso.

2.- Dar cuenta de esta Resolución en el próximo Pleno y dar traslado del mismo a la Mancomunidad Cornisa Sierra Norte”.

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Ha Resuelto:

Dada cuenta de que la Comisión Provincial de Seguimiento, celebrada el 3-6-2.015, el proyecto para el que se solicitó subvención a través del P.G.E.E.-15, denominado “Adaptación de Edificio Público para centro de Artesanía de Tradiciones Locales”, ha aprobado la petición antes mencionada,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el proyecto que a continuación se relaciona para acogerse a la citada convocatoria y por los importes que se indican:

Proyecto	Mano de Obra	Materiales
P. de Adaptación de Edificio Público a Centro de Artesanía de Tradiciones Locales.	80.000,00€	55.649,14€
Total	80.000,00€	55.649,14€

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre “.

“ De conformidad con las facultades otorgadas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en relación a las obras incluidas en el Plan Supera III, cuya relación se detalla a continuación:

- 1.- Pavimentación de 2º tramo de C/ Cuesta de la Espina.
Presupuesto: 78.652,36€.
- 2.- Pavimentación de C/ Bécquer.
Presupuesto: 78.186,40€.
- 3.- Pavimentación de 2º tramo de C/ Ntra. Sra. de Gracia.
Presupuesto: 37.616,39€.

HE RESUELTO:

1.- Realizar las obras mencionadas por el procedimiento de Administración Directa, de conformidad con lo establecido en el artº. 24.1.a), de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.- Dar traslado de esta Resolución a la Diputación de Sevilla “.

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014.

El Concejal Delegado de Hacienda, D. José Manuel Carballar Alfonso, informa detalladamente de los datos que arroja la liquidación del Presupuesto 2.014:

Resultado presupuestario positivo:	1.318.061,14€
Resultado presupuestario ajustado positivo:	674.068,52€
Remanente de Tesorería negativo:	- 932.286,46€
Ahorro Neto positivo:	477.060,40€
Carga Financiera:	6,80%

Da cuenta igualmente de los importes de acreedores y deudores pendientes, así como del nivel de endeudamiento y el saldo de dudoso cobro que asciende a 1.300.000 euros.

Y concluye diciendo que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Que se ingresa más que se gasta sin dejar de prestar servicios. Que se pagan nóminas, seguridad social y proveedores por plazo inferior a 30 días. Que la recaudación se ha mejorado considerablemente y se financian inversiones con fondos propios sin recurrir a financiación externa de bancos. Que se va por buen camino.

Acto seguido, da lectura a la Resolución de Alcaldía nº. 142/2.015, de 14 de julio, que se transcribe:

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.014, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, He Resuelto:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 2.014.

2.- Por aplicación del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados en el primer Pleno que celebre la Corporación.

3.- Incorporar con carácter definitivo al ejercicio 2.015 los remanentes de crédito finalistas correspondientes a gastos con financiación afectada con el detalle que figura en el expediente, y por un total de 853.118,02 euros “.

5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2.015: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR.

El Concejal Delegado de Hacienda lee extractadamente la memoria explicativa del proyecto de presupuesto que consta como documentación integrante del presupuesto. Que se presenta con superávit inicial de 121.538,24 euros. Que se presentan tarde, principalmente motivado por la celebración de las Elecciones Locales. Propone el siguiente Acuerdo:

- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.015, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Y en cumplimiento del artº. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, aprobar la incorporación de los Remanentes de Crédito del ejercicio anterior al Presupuesto General de 2.015, por importe de 853.118,02 euros, según documento adjunto.

El Presupuesto General 2.015 arroja los siguientes datos resumidos por capítulos:

G A S T O S (RESUMEN POR CAPÍTULOS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	2.532.627,26
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.072.400,00
III	GASTOS FINANCIEROS	134.380,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.800,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	98.500,00
VI	INVERSIONES REALES	575.153,98
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	120.000,00
TOTAL CAPITULO DE GASTOS		5.148.861,24

I N G R E S O S (R E S U M E N P O R C A P Í T U L O S)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.390.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.850,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	844.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.360.872,33
V	INGRESOS PATRIMONIALES	75.300,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	487.083,15
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	66.794,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL CAPITULO DE INGRESOS		5.270.399,48

Interviene la Concejala portavoz del PP. diciendo que se va a abstener porque los presupuestos son prácticamente una liquidación, debido a la tardanza en su presentación. Que la partida de personal de Parques y Jardines se reduce y lamentablemente aumenta las partidas de Ayuda Social.

El Concejal Delegado de Hacienda contesta que la tardanza de la presentación responde al motivo expuesto de las Elecciones. Que tiene el compromiso de trabajar en los del ejercicio 2.016 para traerlos muy pronto.

Interviene el Concejal de IULV-CA-NI., D. Manuel González Velázquez, diciendo que no son fechas como se ha dicho, y acepta el motivo aludido. Considera conveniente la modificación de algunas partidas, que transcritas literalmente, son las siguientes:

Clasificación económica 100.00, Clasif. Programas 912.-

Disminuir en 20.000€ las retribuciones básicas a altos cargos. Existen en el municipio prioridades que deben ser atendidas.

Clasificación económica 130.00, Clasif. Programas 150.-

Disminuir en 3.000€.

Clasificación económica 130.00, Clasif. Programas 151.-

Disminuir en 7.000€.

Partidas a disminuir:

Clasificación económica 130.02, Clasif. Programas 323.-

Aumentar en 5.000€ para contratar conserje los dos meses y medio que quedan de año y que de forma inmediata se tenga en cuenta y se prorrogue automáticamente para el año 2.016.

Clasificación económica 131, Clasif. Programas 323.-

Personal Eventual Limpieza Colegios.- Aumentar en 10.000€, dados los problemas sufridos durante estos meses y cursos pasados, con la limpieza, es urgente reforzar y mejorar este área.

Clasificación económica 212, Clasif. Programas 3422.-

Reparación y mantenimiento Pabellón cubierto. Aumentar en 10.000€. Es indignante la situación en la que se encuentra el pabellón y sus alrededores, zonas ajardinadas, gradas, pista de frontón, cubierta del pabellón, etc. Sin ir más lejos, nos llegaron quejas la semana pasada y hubo varias caídas debido al agua que se filtra por el techo.

Clasificación económica 221.05, Clasif. Programas 231.-

Productos alimenticios Acción Social. Aumentar en 5.000€.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda diciendo que respecto al Capítulo I, la partida de los cargos políticos no aumenta respecto al presupuesto de 2.014.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que el Plan de Ajuste por acuerdo del Gobierno de la Nación al que tuvieron que acogerse para pagar a los proveedores, les ha obligado a tomar muchas medidas que no les han agradado y contener el gasto, pero por ello, muchas empresas de la localidad han logrado cobrar sus facturas.

En estos momentos se marcha la Concejala de IULV-CA-NI., Dña. Marina Falcón Moya, justificadamente.

Interviene el portavoz de IULV-CA-NI., D. Victoriano Manuel Sevillano Ramírez, diciendo que el crédito para pagar a los proveedores, en vez de a los bancos debía haberse acordado con los propios proveedores un calendario de pago para evitar los intereses. Se refiere a las plazas de conserje y la de parques y jardines como de servicios a los vecinos. Que los presupuestos vienen sin oír las propuestas de los vecinos. Que son prácticamente una liquidación y continuistas.

El Sr. Alcalde contesta que se pregunta a los vecinos y se informan de sus propuestas, que hay muchos medios para pedir su opinión. Que las cuentas están mejorando poco a poco. Que han tenido que ser imaginativos para resolver situaciones con menos recursos.

Interviene el Concejal de IULV-CA-NI., D. Manuel González Velázquez, reiterando su propuesta de reducir 20.00€ la partida de cargos políticos y destinarla a Ayudas Sociales.

Interviene la Concejala del PP. diciendo que el Plan de Proveedores rescató a muchas empresas, que en otro caso hubieran tenido que cerrar, que lo sabe de primera mano.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por 6 votos a favor PSOE., 4 en contra IULV-CA-NI. y 1 abstención PP.

6.- DAR CUENTA DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO.

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos presentados por los grupos políticos municipales designando a sus miembros que formarán parte de las Comisiones Informativas del Pleno, a saber:

PSOE.

Titulares.- D. José Manuel Carballar Alfonso.
Dña. Mónica Torres Muñiz.
Suplentes.- Dña. Coral Fernández Pascua.
D. Fernando López López.

IULV-CA-NI.

Titulares.- D. Victoriano M. Sevillano Ramírez.
D. Manuel González Velázquez.
Suplentes.- Dña. Inmaculada González Santos.
Dña. Marina Falcón Moya.

PP.

Titular.- Dña. Lourdes Lázaro Bascón.

7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICÍA LOCAL AYTO. DE SANTIPONCE.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. José Manuel Carballar Alfonso, da cuenta de la siguiente propuesta:

La Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su Título VI, Capítulo II, artículos 59 y 59, regula las actuaciones supra municipales de los Cuerpos de Policía Local. En base a dicha normativa, es por lo que se propone el siguiente Acuerdo:

- 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración Policial entre los Ayuntamientos de Santiponce y Castilblanco de los Arroyos.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo al Ayto. de Santiponce y a la Consejería de Gobernación a los efectos oportunos.

Interviene la Concejala portavoz del PP. diciendo que es una solución pero que pone de manifiesto el déficit de personal de la Policía Local. Que esta situación es común en otros municipios.

Contesta el Concejal Delegado de Seguridad diciendo que se sacan las plazas y una vez están cubiertas con los nuevos policías, se marchan a otros municipios con la Ley de Movilidad de la Policía Local; situación que ya ha pasado en este Ayuntamiento. Que los Convenios de Colaboración entre municipios vienen a dar solución en casos especiales como son las fiestas, romerías u otros eventos.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, diciendo que se van a abstener, que no tienen información acerca de si ha participado la Policía Local en estas gestiones y sobre cuál es su parecer.

El Sr. Alcalde dice que se trata de una herramienta para reforzar la plantilla de Policía Local cuando hace falta. Con una retribución digna y adecuada.

Se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 de PSOE y 1 PP.) y 4 abstenciones IULV-CA-NI.

8.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS: PP. e IULV-CA-NI.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL PP.

La Concejala portavoz del PP. da lectura a la Moción que consta presentada con Registro de Entrada nº. 1.762, de 16 de septiembre de 2.015, para Asumir la Atención a los Refugiados como una cuestión de Estado.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente, la Concejala portavoz del PP. da cuenta a la Moción que consta presentada con Registro de Entrada nº. 2.091 de 14 de octubre de 2.015, de Recuperación del 5% del Salario de los Trabajadores Municipales.

El Concejal Delegado de Personal, D. José Manuel Carballar Alfonso, dice que esta propuesta la llevaban en su programa electoral y propone añadir: "Siempre y cuando se tengan los informes correspondientes para llevarlo a cabo"; modificación que acepta la portavoz popular.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que está de acuerdo que se les abone todo lo que se les adeude y se mejoren sus condiciones de trabajo.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad con la modificación propuesta por el equipo de gobierno.

MOCIONES PRESENTADAS POR IULV-CA-NI.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. da cuenta de la Moción que consta presentada con Registro de Entrada nº. 1.957, de 25 de septiembre de 2.015, relativa al Servicio de Agua Potable.

Interviene el Concejal Delegado del Servicio, D. Fernando López López, diciendo que son conscientes de los problemas del agua por la falta de calidad de la misma. Que el Proyecto de la Depuradora es de 2.008 y ayudaría a mejorarla. Que necesita saber cuáles fueron las obras de compensación que se acordaron por la construcción del Pantano de Melonares. Que la falta de agua agrava el problema pero que se pese a su baja calidad, el agua es potable. Que desde el año 2.007 se han sustituido muchas tuberías que eran de uralita y aún falta más del 30% de la red. Que los análisis se realizan obligatoriamente cada 15 días, y se cumple el Plan de Autocontrol, y se cuelgan en la aplicación informática del estado, SINAC. Que los resultados de los análisis están conforme, porque de lo contrario, las autoridades sanitarias exigirían el corte del suministro, como ya ocurrió en el caso de niveles altos de aluminio. Y respecto a la indemnización del 25% del recibo dice que es demagógico, que es un agua que ha pasado por el contador.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que esa página del SINAC. no la conocen los vecinos, que esa información se puede facilitar por otros medios más accesibles. Que cuando quieran, hablan de las obras de compensación.

El Concejal Delegado del Servicio relata cronológicamente la crisis del brote infeccioso del agua que apunta desde el principio en el Pilar. Solicita a los Concejales de IU. el Convenio de Abastecimiento.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. manifiesta su disposición a unir esfuerzos para solucionar el tema.

Interviene la Concejala portavoz del PP. diciendo que la moción se centra en tres aspectos: Uno, la construcción de la depuradora, con la que está de acuerdo; dos, la información recibida en este asunto, que particularmente se interesó por los análisis, se le dio la información y la creyó. Que no ha debido crearse el estado de alarma que se ha producido; y tres, respecto a la indemnización sería por causar un mal, que no se ha causado y por tanto no está de acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que en 2.007 no había dinero para la construcción de la depuradora que la Junta de Andalucía la ejecuta en 2.008 condicionándola al canon de mejora y al consorcio de agua. Que el Ayuntamiento recibió 5 millones de euros para mejoras y no se han invertido bien. Que tiene conocimiento que 2 millones de euros fueron para la canalización del agua que puede hacerse perfectamente por arrastre. Que quieren firmar un Convenio para que no falte agua a la población. Que se han mejorado mucho las infraestructuras del agua. Que Castilblanco no está consorciado. Propone modificar la moción ciñéndola al apartado primero, sustituyendo “el proyecto antes mencionado” por “el proyecto existente” y tratar los apartados dos y tres en Comisión Informativa.

Aceptada la modificación propuesta del equipo de gobierno por el Concejal portavoz de IULV-CA-NI., se procede a la votación aprobándose por unanimidad.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. da cuenta de la moción que consta con Registro de Entrada nº. 1.958, de 25 de septiembre de 2.015, relativa al Servicio de Ambulancia Municipal.

Interviene la Concejala portavoz del PP. diciendo que existe un protocolo de actuación y es bueno que se conozca por la población, que votará a favor de la moción.

Interviene la Concejala Delegada de Sanidad, Dña. Coral Fernández Pascua, explicando el protocolo de actuación de la ambulancia: Que es el médico el que decide la asistencia que precisa el paciente a través del Centro Coordinador 112, que la ambulancia no es asistencial, se financia al 100% por el Ayuntamiento y su conductor es un trabajador municipal siendo esa función la prioritaria, que a su vez, compatibiliza con otras tareas cuando no tiene servicio, que nunca ha desatendido un servicio solicitado y critica a IU. que utilice este episodio para pedir su dimisión.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. dice que no se les debe atribuir comentarios en las redes sociales que no son suyos, que ellos tienen cuentas oficiales y no han pedido su dimisión, se reitera en la moción.

Interviene la Concejala Delegada de Sanidad diciendo que ella ha dado toda la información y explicado el protocolo de la ambulancia a los vecinos.

El Sr. Alcalde propone suprimir el apartado segundo de la moción, porque considera que cuando el conductor no tenga servicio en la ambulancia puede realizar otras tareas compatibles.

Se producen varios intercambios de opiniones, intentando consensuar la moción, que no se alcanza.

Seguidamente, se procede a la votación, denegándose por 6 votos en contra PSOE. y 5 votos a favor (4 IULV-CA-NI. y 1 PP.).

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. da cuenta de la moción que consta con Registro de Entrada nº. 1.959, de 25 de septiembre de 2.015, relativa a la Modificación a la Baja de los Valores Catastrales de las fincas urbanas.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda diciendo que la revisión de valores se solicitó por Ruiz Lucas en 2.005, que la revisión debe hacerse cada 5 años y no se hacía desde 1.989, que el equipo de gobierno lo que ha hecho es aplicar gradualmente esta revisión y aprobar bonificaciones para las familias numerosas, por la instalación de placas solares, entre otros.

Da datos del lugar que ocupa Castilblanco en la provincia, el 78 de 101 respecto al tipo impositivo y lo compara con algunos municipios gobernados por IU. Informa que se ha solicitado al Ministerio de Hacienda se aplique un coeficiente reductor a los valores catastrales para que el recibo final al vecino se abarate aproximadamente un tercio.

El portavoz de IULV-CA-NI. dice que los vecinos sufren una presión fiscal muy alta y la compara igualmente con municipios de la provincia, ocupando Castilblanco el 9º lugar, reitera que deben bajarse los impuestos.

El Concejal Delegado de Hacienda insiste en que es una consecuencia de un acto en 2.005 que está tratando de amortiguar.

Interviene el Concejal de IULV-CA-NI., D. Manuel González Velázquez, diciendo que paga más IBI. en Castilblanco que en Sevilla, que cómo puede ser, solicita, que se haga lo posible por bajarlo.

Interviene la Concejala portavoz del PP. diciendo que se va a abstener, que solicitar al Catastro una bajada de IBI. no es posible, que lo que se solicita es hacer una revisión y luego saldrá la valoración que corresponda.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que el IBI. tiene dos conceptos, por un lado el valor catastral y, por otro, el tipo impositivo. Que se han actualizado valores catastrales que no se revisaban desde hacía muchos años, que se ha solicitado al Catastro que revisen los valores catastrales a valores reales actuales y no a los calculados en época de bonanza económica. Informa que la recaudación del IBI. está comprometida con el Plan de Ajuste que hay que cumplir, que las Tasas e Impuestos municipales no se han subido en estos años. Que el apartado primero de la moción ya está solicitado.

Seguidamente, se procede a la votación, denegándose por 6 votos en contra, PSOE., 4 votos a favor IULV-CA-NI. y 1 abstención, PP.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas y siete minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 16 de octubre de 2.015.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.